

PERGAMINO, noviembre 16 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día **15 de noviembre de 2012**, al considerar el Expte. **D-143-12 D.E. D-7886-12 Miño Marilina Luján** – Solicita escrituración gratuita.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado ----- catastralmente como: Circunscripción I – Sección K – Manzana 132s – Parcela 14, ubicado en Rivero y El Cano – terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a favor de la señora **Miño Marilina Luján** D.N.I. 25.623.167).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las -----cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area de Vivienda Municipal a fs. 15.-

ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán transferir ----- el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Si incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

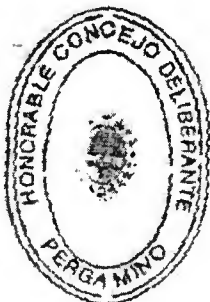
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4 – -- ----- Inciso d) de la Ley 10830, la escrituración del predio de referencia a favor de la adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7668/12.-


Juan I. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Luandro Hipólito Pañalzo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO